I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 22/88 de 26 de abril, por el que se regulan las funciones de los servicios veterinarios de la Sanidad Local adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo.

Apreciado error de transcripción en el Decreto 22/88, artículo 4.º (página 440) cuarta línea debe decir: "...en concordancia con el Decreto 9/87 de integración de los Funcionarios...".

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se convoca concurso sobre diseño de "Logotipo Deportivo".

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, viene desarrollando un programa de política integral en el tema de deportes en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, que se extiende tanto a la dotación de infraestructura deportiva a las localidades carentes de ellas, como a la potenciación y fomento del deporte de base, así como a la realización de aquellos acontecimientos deportivos que se consideran de interés para la promoción del deporte en nuestra región.

A tal efecto, esta Consejería de Educación y Cultura considera necesario que todas las actuaciones que integren este programa deportivo converjan en una imagen única y transparente que identifique de forma clara la homogeneidad e integridad de dicho programa.

Por todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, se convoca el concurso sobre diseño de "Logotipo Deportivo", de acuerdo con las presentes

BASES

Primera./Podrán participar en el presente concurso todos los diseñadores profesionales o aficionados que lo deseen, sin límite de edad.

Segunda./En el logotipo deberá figurar como único rótulo: "Extremadura, Deporte desde la Base".

Tercera./El formato y las dimensiones serán totalmente libres, debiendo de ser todos los trabajos presentados originales e inéditos, y con un máximo de tres tintas.

Cuarta./Los trabajos deberán remitirse antes del día 20 de mayo a la Dirección General de Juventud y Deportes (Plaza del Rastro, s/n) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o de Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo. Deberán enviarse en un sobre cerrado identificable exclusivamente por un lema o seudónimo".

Quinta./En sobre aparte, cerrado e indentificable por el mismo "lema o seudónimo", se remitirá:

/ Nombre y apellidos del autor (es). / Domicilio, población y teléfono. / Fotocopia del D.N.I.

Sexta./La Consejería de Educación y Cultura designará una Comisión evaluadora que designará el trabajo de mayor interés, siendo el premio de 100.000 pesetas; con cargo a la Sección 13, Servicio 04, concepto 480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1988, pudiendo quedar desierto éste.

Séptima./La Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del logotipo premiado, quedando éste en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de 15 días a partir de la resolución del Concurso. Pasado dicho plazo no se responde de los mismos.

Octava./Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud y Deportes.

Novena./La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases.

El Consejero de Educación y Cultura, JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se convoca la Campaña de Natación, Verano-88.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo, punto uno, base dieciocho, del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Educación y Cultura considera conveniente, como uno de sus objetivos fundamentales y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, la profundización en políticas de ayuda y fomento a las actividades deportivas, dentro de las cuales ocupa un lugar importante el deporte de la Natación.

En este sentido y a partir de la experiencia y resultados de años anteriores, la presente Orden, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, regula los Cursos de Natación para la Campaña de Verano de 1988 y el régimen de ayudas a los municipios que soliciten su organización.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero./1./La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y De-